



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
 Creada por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 007-98- A/MDJLBYR



J.L.Bustamante y Rivero, 1998 Abril 02.

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Marzo de 1998 como punto de Agenda el Proyecto de Ordenanza de Prohibición de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

CONSIDERANDO :

La necesidad de dotar normas de seguridad ciudadana a efecto de evitar actos que atenten contra la tranquilidad, seguridad pública y buenas Costumbres, es necesidad que la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero dicte normatividad al respecto.

Que, en la actualidad el sector de la Av. Andrés A. Cáceres, constituye uno de los lugares donde se agrupan los principales centros de abastos y zona comercial de servicios al cual concurren un gran número de pobladores, ello a raíz de la reubicación de un gran sector del comercio informal, el que sin embargo no debe propiciar el desorden o violación a las normas legales vigentes sino por el contrario debe propender al respeto de éstas y consiguiente cumplimiento.

Que, el Despacho de Alcaldía propone al Pleno del Concejo el debate y aprobación del referido Proyecto de Ordenanza a fin de que surta efectos legales en dicha zona.

Que, los Señores Regidores manifiestan que estando vigente la Ordenanza N° 002-96-MDJLBYR por la que se prohíbe el consumo de licor en la vía pública en el Distrito, bajo pena de multa ésta debe hacerse respetar y reglamentar.

Que, el Regidor Antonio Rolando Vera propone como noción se archive la propuesta presentada; dejando vigente la ordenanza N° 002-96-MDJLBYE y se reglamente.

Que, estando en debate dichas propuestas y opiniones diversas de los Señores Regidores, el Señor Alcalde puso en voto ambas nociones.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por ley, el Concejo Municipal.

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO

Se archive la propuesta de ordenanza presentada, quedando vigente la ordenanza N° 002-96- MDJLBYR, debiendo reglamentarse.

ARTICULO SEGUNDO

Encárguese a la Comisión de Servicio Social proponer las modificaciones y reglamento correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

CPB/lof
 c.c: Alcaldía
 Direc. Municipal
 Sec. General
 Asesoría Legal
 Administración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE